

Quito D.M., 3 de octubre de 2022

OFICIO NO. CA-F-2022-004

Señores y señoras
ASAMBLEA DE REPRESENTANTES
Presente

De mi consideración

Magister José Salgado Andrade, en mi calidad de presidente del consejo de administración¹ del Fondo Previsional Cerrado de Cesantía del Ministerio de Economía y Finanzas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador “FINANFONDO FCPC”, a ustedes manifiesto lo siguiente:

A través de resolución JPRF-F-2021-005 en su artículo 183: *Corresponderá a la asamblea general de partícipes o de los representantes decidir si el representante legal de FCPC será una persona natural o jurídica de derecho privado. De igual manera corresponderá a esa instancia elegir, previo concurso de méritos y oposición, al representante legal del FCPC*

Artículo 186 de la subsección V “DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN” de la resolución en ciernes, establece que el concurso de méritos y oposición será tramitado por el Consejo de Administración del FCPC y tendrá dos fases: (i) Fase de méritos, donde se analizará, verificará y calificará los documentos presentados por los postulantes, conforme a los correspondientes requisitos normativos que les sean aplicables; y, (ii) Fase de oposición, donde el informe de resultados de la fase de mérito será dado a conocer a los participantes para, de ser el caso, resolver cualquier reclamo u observación que se presente;

Que el artículo 187 de la subsección V “DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN” de la resolución en mención, establece:

“Las reglas de calificación claras, previas y públicas, con criterios de la calificación objetivos, que hagan predecible y verificable la selección de los mejores candidatos para integrar una terna que será conformada por el Consejo de Administración.

El procedimiento del concurso de méritos y oposición será aprobado y realizado por el Consejo de Administración, bajo principios de legalidad, transparencia e igualdad. Los criterios de calificación que se establezcan deberán propender a nombrar una administración profesional, con amplia experiencia y probidad intachable.

Corresponde a la asamblea general de partícipes o representantes la designación del representante legal.”

Mediante REGLAMENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR FINANFONDO FCPC aprobado el 30 de agosto 2022 menciona numeral 3.4:

Una vez concluido este proceso, el Consejo de Administración presentará a la Asamblea General de Representantes, el informe con el resultado de este proceso señalando los 3 mejores puntuados para su designación.

A través de informe de 3 de octubre de 2022 suscrito por el Consejo de Administración; los mejores puntuados:

¹ Resolución No. SB-INJ-2022-1719 de 13 de septiembre del 2022 la Superintendencia de Bancos habilita legalmente al señor José Salgado Andrade como VOCAL PRINCIPAL, en la 12va asamblea general extraordinaria de representantes del 27 de septiembre 2022 se posesiona al señor José Salgado como PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

CANDIDATO	REQUISITOS	EVALUACION	SUBTOTAL	ENTREVISTA	TOTAL
Karla Ramirez	30	50	80/85	14	94/100
Vicky Villacreses	28	32	60/85	12	72/100

CONCLUSION

- En cumplimiento del Reglamento de Selección y Designación del Representante Legal para FINANFONDO FCPC, el Consejo de Administración pone en consideración de la Asamblea General de Representantes a los postulantes que completaron a cabalidad el proceso de selección con las mejores puntuaciones, para que de acuerdo al artículo 187 de la Resolución JPRF-F-2021-005: *“Corresponde a la asamblea general de partícipes o representantes la designación del representante legal.”*

Atentamente,

Msc. José Salgado Andrade
PRESIDENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
FINANFONDO FCPC

Adjunto

- REGLAMENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR FINANFONDO FCPC
- Acta de calificación de la fase de mérito (requisitos y evaluación)
- Acta de apelación de la fase oposición
- Acta de calificación de entrevista
- Hojas de vida de los postulantes